



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 119-2020-A-MPA/SG.

Anta, 07 de Julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO



VISTO: la OPINIÓN LEGAL N° 141 - 2020-GAL-EAC/MPA, emitido por el ABOG. EDGAR AEDO CRUZ Gerente de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, con carta N° 001/2020/ANTA/JVH el residente del Proyecto Quinoa 2020, solicita que se designe una comisión el Comité de Recepción de Proyecto de “Mejoramiento de la Competividad de la Cadena Productiva de Quinoa en las Comunidades de Pancarhuaylla, Inquilpata, Piñancay, Kehuar, Mosocllacta, Chacan , Conchacalla y Compone del Distrito de Anta y Provincia de Anta con Código SNIP 321421”, en este mismo orden por Informe N° 0036-2020-MPA/RVU/GDELS el Gerente de Desarrollo Social solicita la conformación del comité, por ultimo por informe N° 156-2020-GSELT/MPA/MHC se remite la conformación del Comité.

Que, por OPINIÓN LEGAL N° 141 - 2020-GAL-EAC/MPA, emitido por el ABOG. EDGAR AEDO CRUZ Gerente de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta emite opinión legal sobre la comisión de recepción del Proyecto “Mejoramiento de la Competividad de la Cadena Productiva de Quinoa en las Comunidades de Pancarhuaylla, Inquilpata, Piñancay, Kehuar, Mosocllacta, Chacan , Conchacalla y Compone del Distrito de Anta y Provincia de Anta con Código SNIP 321421” debiéndose EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de recepción del Proyecto “Mejoramiento de la Competividad de la Cadena Productiva de Quinoa en las Comunidades de Pancarhuaylla, Inquilpata, Piñancay, Kehuar, Mosocllacta, Chacan , Conchacalla y Compone del Distrito de Anta y Provincia de Anta con Código SNIP 321421” cuyos integrantes son los siguientes funcionarios y servidores públicos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



N°	PROFESIONAL	CARGO
01	ING. EDGAR RAMIRO DELGADO LAIME	PRESIDENTE
02	ING. ROBERTS FLAVIO HUAMAN	1ER MIEMBRO
03	CPC. ZENON EDGAR CONDORI ZUNIGA	2DO MIEMBRO
04	ING. ANTONIO GUZMAN PAZ	ASESOR

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR. a la Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Anta que preside la Comisión a implementar las acciones administrativas del caso para el funcionamiento de la Comisión designada bajo responsabilidad conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 141 - 2020-GAL-EAC/MPA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR. a la Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Anta, con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Louiza Ramos
ALCALDE